



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-190-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Febrero de 2025

**Referencia:** RSE - EX-202196820364- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LIC. EN QUÍMICA – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 334 del 30 de septiembre de 2009 y sus modificatorias, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1552 del 13 de mayo de 2021, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 4627 del 19 de diciembre de 2027, la Resolución CONEAU N° 290 del 18 de julio de 2023, el Expediente EX-2021-96820364-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN QUÍMICA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Química, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 145 del 30 de marzo de 2023, N° 694 del 13 de octubre de 2022, N° 261 del 13 de mayo del 2016.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 334 del 30 de septiembre de 2009 y sus modificatorias se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA son las aprobadas por

la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1552 del 13 de mayo de 2021.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43, inciso b), de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 290 del 18 de julio de 2023 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN QUÍMICA por el término de TRES (3) años; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

Que el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 4627 del 19 de diciembre de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 290 del 18 de julio de 2023 al título de "LICENCIADO/A EN QUÍMICA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Química, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-115524301-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-115521958-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.02.13 18:24:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Química**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

6200	INTRODUCCION A LA QUIMICA	Cuatrimestral	8	128	CURSO NIVELACION QUIMICA	Presencial	
6133	HERRAMIENTAS BASICAS DE QUIMICA	Cuatrimestral	5	72	--	Presencial	
5581	CALCULO I	Cuatrimestral	8	128	CURSO NIVELACION MATEMATICA	Presencial	

**PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

6305	QUIMICA INORGANICA BASICA	Cuatrimestral	8	120	6200, 6133	Presencial	
3054	FISICA A	Cuatrimestral	8	128	5581	Presencial	
5586	CALCULO II	Cuatrimestral	8	128	5581	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

6306	QUIMICA DE LOS ELEMENTOS	Cuatrimestral	7	110	6305	Presencial	
6307	QUIMICA ORGANICA IA	Cuatrimestral	8	128	6305	Presencial	
3055	FISICA B	Cuatrimestral	8	128	3054, 5586	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

6107	FISICOQUIMICA IA	Cuatrimestral	8	120	6305, 3055, 6307	Presencial	
6308	QUIMICA ORGANICA IB	Cuatrimestral	8	128	6307	Presencial	
6224	PRINCIPIOS DE QUIMICA ANALITICA Y QUIMIOMETRIA	Cuatrimestral	7	110	6305, 5581, 6306	Presencial	

**TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

6045	DETERMINACION DE ESTRUCTURAS ORGANICAS POR METODOS ESPECTROSCOPICOS	Cuatrimestral	5	80	6308	Presencial	
6108	FISICOQUIMICA IB	Cuatrimestral	8	120	6107, 3055	Presencial	
6421	TECNICAS ANALITICAS INSTRUMENTALES	Cuatrimestral	7	100	6224, 6107	Presencial	

**TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

6046	CUANTICA PARA QUIMICOS Y ESPECTROSCOPIA	Cuatrimestral	8	120	6108	Presencial	
------	---	---------------	---	-----	------	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
6422	TECNICAS INSTRUMENTALES DE SEPARACION	Cuatrimestral	5	80	6421, 6045	Presencial	
1179	FUNDAMENTOS DE BIOLOGIA CELULAR	Cuatrimestral	6	100	--	Presencial	
6085	EXAMEN DE SUFICIENCIA DE INGLES	---	0	-	--	Presencial	1 *

#### CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

6418	TRATAMIENTO DE MUESTRA	Cuatrimestral	4	60	6422	Presencial	
6233	PRACTICAS AVANZADAS DE QUIMICA ORGANICA A	Cuatrimestral	8	88	6045	Presencial	
6115	FUERZAS INTERMOLECULARES Y TERMODINAMICA ESTADISTICA	Cuatrimestral	8	120	6046	Presencial	
6021	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE MEDICIONES QUIMICAS	Cuatrimestral	4	64	6422	Presencial	

#### CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

6309	QUIMICA INORGANICA AVANZADA	Cuatrimestral	9	100	6306, 6108, 6421,	Presencial	
6299	QUIMICA Y ANALISIS DE LOS ALIMENTOS	Cuatrimestral	6	90	6421, 1179, 6224	Presencial	
6416	REACCIONES QUIMICAS INDUSTRIALES	Cuatrimestral	6	90	6305, 6308	Presencial	
6110	ESTRUCTURA Y MECANISMOS EN QUIMICA ORGANICA	Cuatrimestral	7	104	6045	Presencial	

#### QUINTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

6284	QUIMICA AMBIENTAL	Cuatrimestral	8	90	6021	Presencial	
6411	RADIOQUIMICA IA	Cuatrimestral	6	70	6108	Presencial	
	OPTATIVA	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	2 *

#### QUINTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

6114	FUNDAMENTOS DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES	Cuatrimestral	8	90	6108, 6110, 6309	Presencial	
6022	AUTOMATIZACION EN QUIMICA Y ETICA PROFESIONAL	Cuatrimestral	5	64	6418, 6284	Presencial	
	OPTATIVA	Cuatrimestral	5	70	--	Presencial	3 *
6486	TESINA EN QUIMICA	Cuatrimestral	0	200	--	Presencial	4 *

#### LISTADO DE OPTATIVAS - PRIMER CUATRIMESTRE

6049	BROMATOLOGIA Y	Cuatrimestral	5	70	--	Presencial	
------	----------------	---------------	---	----	----	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	NUTRICION						
6002	ANALISIS SOBRE LA FACTIBILIDAD DE PROCESOS EN LA INDUSTRIA QUIMICA	Cuatrimestral	5	70	--	Presencial	
6113	FUNDAMENTOS DE QUIMICA MEDICINAL	Cuatrimestral	5	70	--	Presencial	
6062	DIDACTICA ESPECIAL DE LA DISCIPLINA QUIMICA	Cuatrimestral	5	70	--	Presencial	

#### **LISTADO DE OPTATIVAS - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

2194	INNOVACION, CRATIVIDAD Y EMPRENDEDORISMO (A)	Cuatrimestral	5	70	--	Presencial	
6036	BIOMATERIALES FUNCIONALES A NANOESCALA	Cuatrimestral	5	70	--	Presencial	
6280	QUIMICA ANALITICA APLICADA	Cuatrimestral	5	70	6418, 6021, 6284	Presencial	
6317	QUIMICA DE LOS HETEROCICLOS ORIENTADA A LA SINTESIS DE FARMACOS	Cuatrimestral	5	70	--	Presencial	
6426	RADIOQUIMICA B	Cuatrimestral	5	70	6411	Presencial	
6076	CINETICA DE DISOLUCION DE MEDICAMENTOS	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
6419	QUIMICA VERDE Y SU ENSEÑANZA EN LA CONSTRUCCION DE UN FUTURO SOSTENIBLE	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
6482	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION (TIC) COMO RECURSO DIDACTICO	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3398 HORAS**

#### **OBSERVACIONES**

1 \* Debe aprobarse antes del cursado del cuarto año de la carrera.

2 \* Debe tener aprobadas las 18 materias correspondientes a 1º, 2º y 3º año de la

carrera. La oferta de materias optativas podrá ampliarse según la disponibilidad docente y las demandas de nuevas áreas de formación.

3 \* Debe tener aprobadas las 18 materias correspondientes a 1º, 2º y 3º año de la carrera. La oferta de materias optativas podrá ampliarse según la disponibilidad docente y las demandas de nuevas áreas de formación.

4 \* Las/os alumnas/os podrán inscribirse luego de haber aprobado todas las asignaturas del plan de la carrera, menos tres (3).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-115524301-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 22 de Octubre de 2024

**Referencia:** EX-2021-96820364- -APN-DAC#CONEAU - UNS - LIC. EN QUÍMICA - MP - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.22 14:32:07 -03:00

MARINA AMAR  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA, QUE EXPIDE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

1. Diseñar, desarrollar y elaborar productos y procedimientos que conciernen a la modificación física y química de la materia y al análisis de su composición.
2. Dirigir y certificar las actividades de laboratorios y las condiciones de instalación y operación del instrumental de laboratorio y plantas donde se realicen las actividades antes mencionadas.
3. Proyectar, dirigir y certificar lo referido a la higiene, seguridad y control del impacto ambiental en lo concerniente a su actividad profesional.
4. Certificar la calidad y autenticidad de sustancias y materiales.
5. Participar en la transferencia de los conocimientos desde la escala laboratorio hasta procesos de fabricación, pasando por las sucesivas etapas intermedias, en aquellos procesos en los cuales se trata la materia para realizar un cambio de estado, del contenido de energía o de su composición.
6. Intervenir en equipos multidisciplinarios que trabajan en problemas de producción industrial.
7. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios e investigaciones destinados al desarrollo de nuevos materiales y procedimientos de elaboración, y a la factibilidad técnica de su realización.
8. Intervenir en equipos multidisciplinarios para el diseño de equipamientos utilizados en la producción de sustancias de alto valor agregado, y en emprendimientos destinados al desarrollo de la Química y sus diferentes campos de aplicación.
9. Planificar, coordinar, supervisar, dirigir, ejecutar y asumir la responsabilidad de las actividades propias de un laboratorio o empresa en los que se realicen análisis, ensayos y síntesis, de sustancias inorgánicas u orgánicas y de sus derivados, así como las tareas de investigación y desarrollo correspondientes.
10. Supervisar la comercialización, transporte y almacenamiento de sustancias

inorgánicas u orgánicas y de sus derivados.

11. Determinar los requerimientos y las condiciones de instalación y operación del instrumental, en laboratorios y plantas, donde se realicen análisis, ensayos y síntesis de sustancias inorgánicas y orgánicas y de sus derivados, y ejercer el control de las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de los mismos.
12. Asesorar acerca del aprovechamiento de los recursos naturales para la formulación de políticas, normas, planes y programas de desarrollo.
13. Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen muestreos y determinaciones acerca de las sustancias constitutivas de la materia inanimada o viviente, sus combinaciones y sistemas, sus estructuras y propiedades, sus variaciones y las leyes y los procesos que rigen sus interacciones, transformaciones y comportamientos y sus consecuencias. Determinar el agregado de sustancias exógenas y la presencia de metabolitos de su degradación en diferentes tipos de muestras a fin de corroborar calidad y autenticidad.
14. Asesorar y participar en la elaboración de leyes, disposiciones legales, códigos, reglamentos, normas y especificaciones, en el cumplimiento y control de todas las disposiciones vinculadas al ambiente, al ejercicio de la profesión, a las condiciones de funcionamiento de los laboratorios y establecimientos industriales y de servicios que involucren productos o transformaciones químicas, a las condiciones de producción, elaboración y control de calidad de materiales y productos.
15. Proyectar, dirigir y participar en tareas de preservación, utilización racional, conservación, recuperación y mejoramiento del ambiente.
16. Desempeñar la docencia en todos los niveles de enseñanza de acuerdo a las disposiciones vigentes y capacitar recursos humanos en las distintas temáticas químicas. Participar en la corrección, certificación y edición de material didáctico y pedagógico vinculado con la química.
17. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar programas, proyectos y tareas de investigación y desarrollo en temas de química.
18. Planificar, dirigir, evaluar, supervisar y efectuar estudios sobre conservación y

restauración de materiales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-115521958-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 22 de Octubre de 2024

**Referencia:** EX-2021-96820364- -APN-DAC#CONEAU - UNS - LIC. EN QUÍMICA - MP - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.22 14:28:50 -03:00

MARINA AMAR  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación